



SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00047967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Código Serie/Subserie (TRD) 7200.777

Bucaramanga, 27 de junio 2024

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Atte: Dr. WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Secretario General

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Bucaramanga

Asunto: Respuesta Proporción 036 del Honorable Concejo de Bucaramanga Sesión Asamblea Alcaldía de Bucaramanga. Garantía en derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la IVE y prevención de embarazo no deseado

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a ustedes para dar respuesta al cuestionario propuesto en los siguientes términos:

1 ¿Qué acciones ha realizado su entidad para implementar la Resolución 051 del 2023 emitida por el Ministerio de Salud?

La Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga dentro de sus competencias realiza las acciones de inspección, vigilancia y control, siendo garante de que los actores del Sistema de Salud del territorio brinden la atención en salud para la interrupción voluntaria del embarazo – IVE en coherencia con los estándares señalados en las Sentencias C- 355 de 2006, C- 055 de 2022 y en la resolución 051 de 2023. La Secretaría de Salud y Ambiente realiza asistencia técnica a las EAPB e IPS para el cumplimiento de la normatividad vigente, mediante la revisión de historias clínicas donde se verifica que se brinde información sobre las sentencias y sobre los derechos sexuales y reproductivos. Adicionalmente se implementa una lista de chequeo para aplicar en las visitas de asistencia técnica (se anexa lista de chequeo).

2 ¿Cuáles son los mayores retos que enfrenta el sistema de salud Municipal para la atención del procedimiento IVE, con enfoque de género y de derechos?

Dentro de los mayores retos que enfrenta el sistema es el fortalecimiento en aspectos relacionados con la promoción y prevención dentro de los diferentes grupos poblacionales y entornos sociales, así como la garantía de la oportunidad en la prestación del servicio. Aspectos en los cuales nos encontramos trabajando desde la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio a través de la articulación interinstitucional, capacitación del personal y trabajo comunitario.

SGC



SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00047967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

3 ¿Qué acciones afirmativas ha adelantado para garantizar el procedimiento de la IVE en adolescentes, jóvenes, personas en condición de discapacidad, en habitabilidad en calle y mujeres puestas en condición de trabajo sexual o trabajo sexuales?

Al respecto, es importante señalar que la competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga radica en la inspección, vigilancia y control en la prestación del servicio de salud en el municipio y en virtud de ello se realiza el seguimiento a los eventos de IVE.

Para las personas en habitabilidad en calle y mujeres en condición de trabajo sexual desde la articulación con EnTerritorio se socializan los derechos sexuales y reproductivos, en los cuales se da a conocer la ruta de acceso y la aplicabilidad de las Sentencias C-355 de 2006, C-055 de 2022 y Resolución 051 de 2023. Así mismo se promociona la entrega de preservativos, como método de doble protección (anticoncepción y prevención de ITS).

Así mismo, se han realizado intervenciones en instituciones educativas y Hogares Claret, con participación de 457 adolescentes y jóvenes, dando a conocer los derechos sexuales y reproductivos, haciendo énfasis en prevención de ITS y embarazos no deseados basándonos en proyectos de vida y promoción de estilos de vida saludable.

En cuando a la población en condición de discapacidad, se ha socializado la Resolución 1904 de 2017 en diversas entidades e instancias con el personal del Hospital Universitario de Santander y Clínica Materno Infantil San Luis haciendo énfasis en el cumplimiento y garantía de los deberes y derechos sexuales y reproductivos acorde a lo dispuesto en las Resoluciones 051 de 2023 y 3280 de 2018, buscando servicios de salud sexual y reproductiva humanizados, accesibles, seguros y de calidad, con enfoque diferencial e interseccional.

Adicionalmente, se han llevado a cabo los comités de salud sexual y reproductiva dentro de los cuales se ha adelantado entre otros temas el del IVE, el cual tuvo un énfasis especial el día 25 de junio de los corrientes donde se realizó una contextualización jurídico normativa y se compartieron las experiencias de dos IPS (Profamilia – HUS) frente al tema, comité en el cual participaron entidades como La Defensoría del Pueblo, Fundaciones, representantes de las EAPB, IPS y la participación de los Honorables Concejales Jorge Humberto Flórez y Daniela Torres y el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga. Actividad que refuerza el interés y el compromiso de esta administración sobre el tema.

4 ¿Se ha presentado casos en los que el personal de salud hace reportes a la fiscalía o policía de criminalizar las mujeres o personas con capacidad de gestar que acceden a la IVE?

La Secretaría de Salud desde su componente de inspección, vigilancia y control no tiene conocimiento de ningún proceso de judicialización a las mujeres que acceden a la IVE. *SGC*

5 ¿Cuál es el protocolo que utiliza para investigar casos de violencia obstétrica en el marco del proceso de IVE?



SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00047967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77

Desde la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga se tiene estipulado realizar unidades de análisis a todo evento de violencia obstétrica, donde se involucran a las IPS y EAPB relacionadas con la atención del caso. Estos análisis se desarrollan en acompañamiento de los diferentes programas de la administración municipal y se realiza verificación de la atención integral, se identifican factores problema y se establecen compromisos que deben ser incluidos en los respectivos planes de mejora de los involucrados.

6 ¿Existen una caracterización de la población que accede a la IVE?

Existe la caracterización en el municipio de las mujeres en edad fértil, donde se priorizan por ciclo de vida a adolescentes y jóvenes para la intervención en anticoncepción desde el enfoque de estilos de vida para evitar embarazos no deseados y futuras IVE.

Así mismo, las EAPB deben garantizar el acceso a los servicios de anticoncepción y consulta preconcepcional a todas las mujeres en edad fértil afiliadas. Desde el ente municipal se realizan asistencias técnicas a las EAPB y su red prestadora para ser garantes de que se cumplen los derechos.

7 ¿Qué acciones y estrategias se adelantan para prevenir el embarazo no deseado?

La Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga cuenta con un programa que se llama Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que este entre sus estrategias es educar a los adolescentes sobre los derechos sexuales y reproductivos, donde se dan a conocer los servicios prestados en las IPS sobre consulta de adolescente, planificación familia, se dan brinda educación sobre prevención de ITS y prevención de abuso sexual y violencia , también se realiza por parte del equipo de salud sexual y reproductiva en compañía de maternidad segura en los colegios que lo requieran y no estén en el cronograma de PIC.

También se hace vigilancia e inspección en las IPS para verificar el cumplimiento de la educación en las consultas de adolescentes y de planificación y se realiza medición de coberturas del programa de planificación familiar.

8 ¿Conoce cuál es la Red prestadora del servicio para el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en cualquier edad gestacional?

En el municipio la red prestadora del servicio de IVE está conformada por Profamilia, HUS, Clínica San Luis y Chicamocha. El HLN está en proceso de ofrecer este servicio.

9 ¿Las EPS en el municipio conocen la Red prestadora del servicio para el acceso a la interrupción voluntaria en cualquier edad gestacional?

Todas las EPS son las responsables en el sistema de salud de garantizar y disponer de la ruta de atención para IVE. En ese sentido, la Secretaría de Salud y Ambiente es garante de la vigilancia y el cumplimiento de la atención, la cual debe ser sin barreras y en tiempo menor a 72 horas desde la solicitud por parte de la usuaria.

390



SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00047967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Código Serie/Subserie (TRD) 7200.777

10 ¿Las IPS en el municipio conocen la Red prestadora del servicio para el acceso a la interrupción voluntaria en cualquier edad gestacional?

Dentro de los convenios contractuales entre EAPB e IPS está la construcción, socialización y seguimiento de la ruta que abarca la referencia y contrarreferencia de las pacientes objeto de IVE, la cual debe ser publicada a las IPS de su red y al ente municipal.

11 ¿Cuánto recurso se destinaron en el 2023 para garantizar el derecho a la IVE?

La Secretaría de Salud y Ambiente desde su componente de inspección, vigilancia y control y educación a la comunidad, destinó en el año 2023 \$360.241.559 de pesos, con el fin de brindar promoción y fortalecimiento de la sexualidad sana y responsable, según los lineamientos enmarcado en la normatividad vigente.

12 ¿Cuántas visitas de control e inspección posterior al fallo de la sentencia C-055 del 21 de febrero 2022, ha realizado la secretaria de salud a los centros médicos (IPS) del municipio para verificación los protocolos y la atención del procedimiento de la IVE?

En el año 2024 se han realizado 20 visitas de asistencia técnica a las IPS Avanzar, Alianza Diagnóstica, Confimed, Colsubsidio, Fundación avanzar, Forpresalud, IPS Sura, Colsanitas, Coomultrasan, ISABU, Clínica Comuneros, Clínica San Luis, HUS y Profamilia y a las EAPB Sanitas, Ecopetrol, Nueva EPS, Famisanar, Sura, Coosalud, Policía.

13 ¿Qué seguimiento ha realizado la secretaria de salud a la atención que brindan las EPS a las personas que acuden por información del procedimiento de IVE?

En el proceso de inspección y vigilancia la Secretaría de Salud se verifica la socialización de la ruta de atención de la IVE, su publicación en salas de espera, la orientación brindada a los usuarios tanto desde la atención al público, como los contenidos de la historia clínica en educación y la atención dada a las usuarias.

14 ¿La secretaria recibe recursos con destinación específica para la atención en el procedimiento de IVE?

No recibe recursos para destinación específica.

15 ¿Existen alguna articulación con la secretaria de educación adelantar programas o estrategias para prevención del embarazo?

La secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga trabaja articuladamente con la Secretaría de Educación en los siguientes aspectos:

1. En el análisis e identificación de los Colegios con más riesgo e incidencia de Embarazos en adolescentes para su intervención desde el PIC.
2. Cruce de información de estudiantes según la afiliación a las EAPB para la activación de la atención en salud, según su ciclo de vida.

JRC



SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00047967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Código Serie/Subserie (TRD) 7200.777


3. Se realiza educación en los colegios sobre los derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencia.



16 ¿Qué acciones de seguimiento y estrategias ha realizado e implementado con los hospitales, centro de salud y en general prestadores de salud para conocer y generar acciones frente a la prohibición de la objeción de conciencia institucional y la contratación de profesionales que no sean objetores de conciencia, en entidades donde todas y todos lo son?

Se diseñó una herramienta denominada lista de chequeo para inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ruta de interrupción voluntaria del embarazo dirigida a las IPS y EAPB del municipio de Bucaramanga, en la cual se incluyen las decisiones que toma el profesional sanitario frente a las causales previstas por las sentencias C-355 de 2006, sentencia C-055 de 2022 y la resolución 051 de 2023, respectivamente. Aunado a esto, se solicitó por parte de la secretaria de salud y ambiente, con anterioridad, a través de circulares, para conocer la posición de las instituciones prestadoras de salud y sus profesionales relacionados con la objeción de conciencia, con el fin de establecer rutas alternas internas que no se constituyan en barreras durante la atención de las usuarias que requieren el servicio y seamos a su vez, garantes frente a los derechos a la orientación en salud para la atención en interrupción voluntaria del embarazo(IVE).

El día 25 de junio del presente año se realizó el tercer comité de Salud sexual y reproductiva cuyo objeto fue sensibilizar, concientizar y potenciar los conocimientos técnico - científicos de los actores involucrados sobre los lineamientos establecidos en la guía de atención y ruta para la interrupción voluntaria del embarazo.

Atentamente,


JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
Secretario de Salud y Ambiente (E)
Municipio de Bucaramanga

Revisó: María Fernanda Rincón Giraldo – Profesional especializado 
Proyectó: Diana María León Garrido - Asesora de despacho 



PLANILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD

Código: F-GSP-7200-238.37-044

Versión: 11.0

Fecha aprobación: Abril-21-2023

Página 1

MUNICIPIO: BUCARAMANGA
PROGRAMA: Salud Sexual y Reproductiva

FECHA: 25/06/2024
TEMA: Tercer comité de salud sexual y reproductiva mesa intersectorial de IVE

LUGAR: Auditorio Edificio Yariques UDES
HORA: 2:00 p.m.

Table with columns for #, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NACIONALIDAD, D O C U M E N T O, R E P A T R I A D O, TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO, BARRIO/COMUNA, ASEGURADO, EPS, EDAD/AÑOS, OCUACION, SEXO, Marcar con una X si presenta alguna de las condiciones especiales descritas en la parte inferior, SN, FIRMA. Contains 15 rows of participant data.

TIPO DE DOCUMENTO
CC: CEDULA DE CIUDADANIA
CE: CEDULA EXTRANJERIA
TI: TARJETA DE IDENTIDAD
RC: REGISTRO CIVIL
SC: SALVO CONDUCTO
DE: DOCUMENTO EXTRANJERO
PPT: PERMISO DE PORTECCION TEMPORAL
AS: ADULTO SIN IDENTIFICACION

ETNIA
A: Afrodescendiente
R: rom
I: Indigena
DISCAPACIDAD
A: discapacidad auditiva
T: Cuidador de persona con discapacidad
C: discapacidad cognitiva
V: discapacidad Visual
F: Discapacidad Fisica
M: Discapacidad Múltiple
S: Discapacidad Psicosocial

Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0 realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados en la "Planilla de asistencia comunidad", declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.



PLANILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD

Código: F-GSP-7200-238.37-044

Versión: 11.0

Fecha aprobación: Abril-21-2023

Página 1

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

FECHA: 25/06/2024

LUGAR: Auditorio Edificio Yariques UDES

PROGRAMA: Salud Sexual y Reproductiva

TEMA: Tercer comité de salud sexual y reproductiva mesa intersectorial de IVE

HORA: 2:00 p.m.

Main data table with columns for #, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NACIONALIDAD, D O C U M E N T O, R E P A T R I A D O, TELEFONO VO CORREO ELECTRONICO, BARRIO/COMUNA, ASEGURADO, EPS, EDAD/AÑOS, OCUACION, SEXO, Marcar con una X si presenta alguna de las condiciones especiales descritas en la parte inferior, S/N, FIRMA.

TIPO DE DOCUMENTO table with columns: CC: CEDULA DE CIUDADANIA, CE: CEDULA EXTRANJERIA, TI: TARJETA DE IDENTIDAD, RC: REGISTRO CIVIL, SC: SALVO CONDUCTO, DE: DOCUMENTO EXTRANJERO, PPT: PERMISO DE PORTECCION TEMPORAL, AS: ADULTO SIN IDENTIFICACION

ETNIA and DISCAPACIDAD table with columns: ETNIA (A: Afrodescendiente, R: rom, I: Indigena), DISCAPACIDAD (A: discapacidad auditiva, T: Cuidador de persona con discapacidad, C: discapacidad cognitiva, V: discapacidad Visual, F: Discapacidad Fisica, M: Discapacidad Múltiple, S: Discapacidad Psicosocial)

Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0 realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados en la "Planilla de asistencia comunitaria", declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.



PLANILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD

Código: F-GSP-7200-238.37-044

Versión: 11.0

Fecha aprobación: Abril-21-2023

Página 1

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

FECHA: 25/06/2024

LUGAR: Auditorio Edificio Yariques UDES

PROGRAMA: Salud Sexual y Reproductiva

TEMA: Tercer comité de salud sexual y reproductiva mesa intersectorial de IVE


HORA: 2:00 p.m.

Main table with columns for #, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NACIONALIDAD, D O C U M E N T O, R E P A T R I A D O, TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO, BARRIO/COMUNA, ASEGURADO, EPS, EDAD/AÑOS, OCUPACION, SEXO, Marcar con una X si presenta alguna de las condiciones especiales descritas en la parte inferior, S/N, FIRMA.

TIPO DE DOCUMENTO table with columns: CC: CEDULA DE CIUDADANIA, CE: CEDULA EXTRANJERIA, TI: TARJETA DE IDENTIDAD, RC: REGISTRO CIVIL, SC: SALVO CONDUCTO, DE: DOCUMENTO EXTRANJERO, PPT: PERMISO DE PORTECCION TEMPORAL, AS: ADULTO SIN IDENTIFICACION

ETNIA and DISCAPACIDAD table with columns: A: Afrodescendiente, R: rom, I: Indigena, A: discapacidad auditiva, T: Cuidador de persona con discapacidad, C: discapacidad cognitiva, V: discapacidad Visual, F: Discapacidad Física, M: Discapacidad Múltiple, S: Discapacidad Psicosocial


Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 800.201.222-0 realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados en la "Planilla de asistencia comunidad", declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 23

HORA NICIO: 2:00 PM	HORA FINAL: 5:00 PM	LUGAR: UDES Auditorio Yarigies Calle 70 N° 55-210, Bucaramanga	FECHA: 25 de Junio de 2024
-------------------------------	-------------------------------	---	--------------------------------------

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directores y/o coordinadores regionales de las EAPBS, coordinadores calidad y contratación EAPBS e IPS ▪ Coordinadores de promoción y prevención de IPS ▪ Coordinadores de salud sexual y reproductiva - maternidad segura e ITS de las EAPBS. ▪ Empresas de medicina prepagada ▪ Entidades responsables de los regímenes de excepción de que tratan el artículo 279 de la ley 100 de 1993 y la ley 647 de 2001, miembros del equipo de salud sexual y reproductiva del municipio de Bucaramanga. <p>Invitados Especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concejales del Municipio de Bucaramanga • Defensoría del pueblo • Comité de ética médica • Superintendencia de salud • Gerentes entidades administradoras de planes de beneficio • Profamilia • Hospital Universitario de Santander • Universidades de Sector Salud • Defensoría del Pueblo • Supersalud de Bucaramanga. • Contraloría General de la Nación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituciones y organizaciones convocadas a través de la Circular 116 del 12 de junio de 2024 del Municipio de Bucaramanga. ▪ Referentes Programa PAMEC, ▪ Salud Mental, ▪ Primera Infancia, ▪ Crónicas no Transmisibles, Estadísticas Vitales. ▪ EAPB ▪ IPS ▪ Régimen de Excepción ▪ Honorables Concejales
<p>PONENTES:</p> <p>Presentación de la Ruta de Atención de IVE de la IPS PROFAMILIA</p>	<p>IPS PROFAMILIA LUZ STELLA PINZON MARQUEZ</p>
<p>Presentación de la Ruta de Atención de IVE de la IPS HUS</p>	<p>IPS HUS CESAR CAMPO SUAREZ</p>
<p>Presentación Normatividad Interrupción Voluntaria del Embarazo SSAB</p>	<p>SSAB María Fernanda Rincón Giraldo</p>
<p>Dra. Claudia Mercedes Amaya. SSAB</p>	<p>Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga</p>
<p>Dr. Jersson Luis Granados Cuao</p>	<p>Subsecretario de Salud de Bucaramanga</p>
<p>Heidy Katherine Peñaranda Combita</p>	<p>Referente de Salud Sexual y reproductiva SSAB</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 23

Luz Dary Sierra León	Referente de Maternidad segura SSAB
Luz Mary Padilla Garrido	Profesional de apoyo Salud sexual y reproductiva SSAB

OBJETIVOS

Realizar el tercer comité de SSR del municipio de Bucaramanga del año 2024, La Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, con el objeto de sensibilizar, concienciar y potenciar los conocimientos técnico-científicos de los actores involucrados sobre los lineamientos en la Guía de Atención y Ruta para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Introducción:

Dentro de los derechos sexuales y derechos reproductivos se ha reconocido el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva y la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Según la sentencia C-355 de 2006, -al reconocer este derecho- crea la opción, pero no obliga a ninguna mujer a optar por la interrupción voluntaria del embarazo, con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva. Por ello, es preciso que las mujeres cuenten con asesoría en opciones, en la que se les informe que, aun estando inmersas en alguna causal, pueden optar por seguir con la gestación y asumir la crianza o dar el producto de la gestación en adopción.

Agenda:

HORA	AGENDA	PONENTE
2:15 PM	Himno de Bucaramanga	Secretaria de Salud y Ambiente Bucaramanga
2:10 PM	Palabras de Apertura.	Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga Dra. Claudia Mercedes Amaya. SSAB
2:35 PM	Presentación de la Ruta de Atención de IVE de la IPS PROFAMILIA	IPS PROFAMILIA a cargo de LUZ STELLA PINZON MARQUEZ Profesional Universitario Especialista en Gerencia de Instituciones de Salud Universidad Santo Tomas Directora de Profamilia 8 años.
2:50 PM	Presentación de la Ruta de Atención de IVE de la IPS HUS	IPS HUS a cargo de CESAR CAMPO SUAREZ Médico Cirujano de la Pontificia Universidad Javeriana Especialista en Ginecología y Obstetricia UIS Ginecólogo del HUS de Urgencias. Docente Universitario de UIS Miembro del Grupo IVE HUS
3:20 P.M	Presentación de Normatividad Interrupción Voluntaria del Embarazo SSAB	SSAB Dra María Fernanda Rincón Giraldo Abogada Especularita en Derecho Administrativo Magister en Derecho Docente Universitaria
3:30 PM	Conversatorio – IVE, atención en Bucaramanga, sesión de preguntas, acciones legales, objeción de conciencia, atención sin barreras, garantía de derechos.	TODOS LOS ACTORES INVITADOS
4:40 PM	Conclusiones, compromisos, café.	Responsabilidades de las EAPBS e IPS
4:50 PM	Terminación de la actividad.	Sugerencias



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:00 pm el doctor Jerson Luis Granados Cuao Subsecretario de Salud de Bucaramanga, da inicio la mesa intersectorial de IVE, dando las gracias a cada uno de los asistentes, se da conocer la agenda del día.

Seguido se entona el himno de Bucaramanga por todos los asistentes.

Se da paso a la doctora Claudia Patricia Anaya, Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, para hacer apertura oficial de la actividad, dando nuevamente gracias por las personas asistentes y con unas breves palabras de contexto para expresar el objetivo de la mesa.

La actividad del día de hoy tiene como objetivo realizar una mesa intersectorial en el Municipio de Bucaramanga para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las Mujeres del Municipio que deseen y acepten la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), estamos comprometidos en avanzar en la equidad de género, eliminar la violencia contra la mujer y asegurar las habilidades de la mujer para controlar su propia fertilidad.

Globalmente, alrededor del 13% de todas las muertes maternas se deben a complicaciones por abortos inseguros, lo cual representa 47.000 muertes por año, 1.120 de ellas en América Latina y El Caribe y 70 en Colombia de acuerdo con los datos y las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Decenas de miles de mujeres en el mundo sufren consecuencias a largo plazo, incluyendo la infertilidad y trastornos psicológicos y pérdida de la autoestima, entre otros.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente regulador de la seguridad social en salud, en el marco de su competencia, ha llevado a cabo acciones para el cumplimiento de lo establecido en la Sentencia, de manera que se asegure la prestación del servicio público esencial y legal de salud de interrupción voluntaria del embarazo (IVE), y se eviten barreras de acceso al mismo.

Estas acciones incluyen:

- 1) definición de directrices regulatorias y técnicas, socialización y divulgación de la Sentencia
- 2) desarrollo de actividades de asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS),
- 3) fortalecimiento del recurso humano mediante entrenamiento para el fortalecimiento de actores para la atención integral de la IVE de acuerdo con la Sentencia C-355 de 2006 y Sentencia 055 del 2022.
- 4) promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos a partir de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), se implementarán campañas masivas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos que contribuyan a asegurar a las mujeres en todo el territorio nacional el libre y efectivo ejercicio de estos derechos y, en tal sentido, el conocimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente del Ministerio de la Protección Social y la Corte Constitucional,

Desde la secretaria de salud y ambiente estamos trabajando definición de directrices regulatorias y técnicas, socialización y divulgación de la ruta de IVE, desarrollo de actividades de asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), fortalecimiento del recurso humano mediante entrenamiento para el fortalecimiento de actores para la atención integral de la IVE de acuerdo con la normatividad vigente mediante el PIC de esta vigencia, actividades de promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos a partir de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), la orientación y asesoría para la interrupción



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

voluntaria del embarazo; y la atención integral de la IVE en el bajo nivel de complejidad. Entendida como el conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, enfoque de género y un enfoque diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad

Es muy importante manifestar que en la actualidad cuatro Instituciones realizan este procedimiento sin Barreras y condiciones que garantizan la atención humanizada y confiable por personal de salud competente y capacitado que garantiza este procedimiento y se garantiza un procedimiento en la interrupción voluntaria del embarazo seguro y se disminuyan los abortos clandestinos y las muertes en nuestras mujeres.

Los actores involucrados en esta mesa las EAPBS deben revisar como responsables del proceso de atención y garantes de la seguridad de las usuarias que la atención debe ser universal y cumpliendo la normatividad actual se garantice la atención sin Barreras y dentro de las Instituciones de Salud de primer nivel y según el riesgo y caso particular sea una atención inmediata con oportunidad y sin Barreras de atención garantizando los derechos fundamentales de las Mujeres que desean la realización del IVE. Para buscar los mecanismos de IPS que inicien la atención de la IVE SEGÚN SU CAPACIDAD INSTALADA Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD ACTUAL.

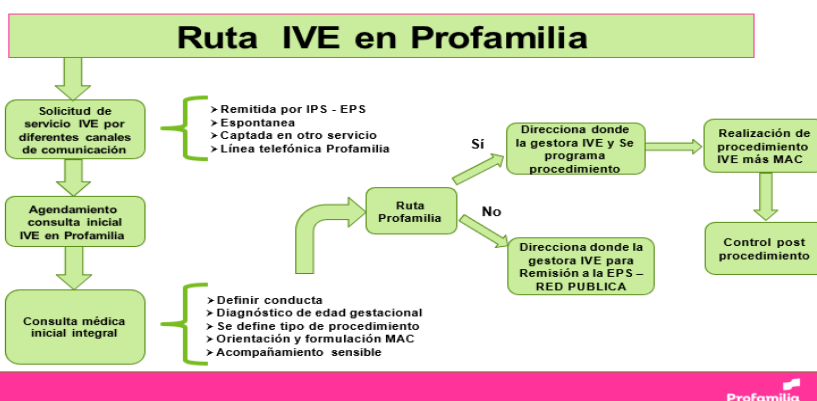
En cada ponencia del día de hoy es fundamental revisar cómo estamos actuando y a dónde quiere llegar el Municipio en una salud sexual y reproductiva LIBRE Y auténtica, GARANTIZANDO LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE PMS promoción y mantenimiento de la salud. Según la resolución 3280 del 3018, desde el cumplimiento de las RIAS de Planificación, atención de los adolescentes, identificación de los factores de riesgo, consulta preconcepcional con una atención segura de la gestación y si se da el IVE sea con la garantía de derechos.

Esperamos poder debatir y llegar a compromisos dentro del Municipio.

Las cifras que se van a socializar el día de hoy demuestran que en municipio se ha avanzado en este tema y estamos garantizando la atención de las Gestantes que desean su IVE.

El doctor Versión da seguimiento a la agenda del día dando paso a la doctora Luz Stella, profesional universitario especialista en Gerencia de Instituciones de Salud Universidad Santo Tomás Directora de Profamilia 8 años.

Se da inicio por parte de la directora de Profamilia dando gracias por la invitación y empieza a hablar sobre la ruta de IVE.





ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

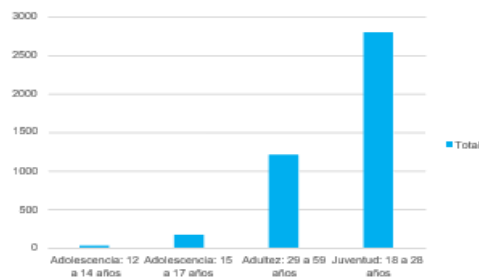
Página 1 de 23

La solicitud de IVE en Profamilia tiene diferentes formas de recibirse puede ser porque es remitida por la EPS/IPS o porque de manera espontánea la usuaria llegue a Profamilia y por qué sea captada en los otros servicios que ofrece e Profamilia, por línea telefónica por medio de colcente, se hace agendamiento inicial por un médico general y en la consulta define edad gestacional y rectifica el procedimiento y define que procedimiento dependiendo de las semanas, puede ser farmacológico que en los protocolos de la institución están hasta la semana 12, puede ser un procedimiento de AMEU que va hasta la semana 14,6, puede ser un procedimiento de dilatación y evacuación hasta las semanas 19.6, y puede ser un procedimiento de inducción asistolia fetal después de semana 20, nosotros en el proceso de la consulta hacemos una encuentra de psicología el cual miramos el grado de afectación y revisamos si La paciente requiere psicología y si la paciente lo desea, se cuenta que tenemos una gestora de IVE para agilizar todo en el proceso y poder programar y también para el inicio de planificación familiar, hay unos casos que no podemos entender por qué Profamilia es una IPS de primer nivel y hay riesgo de en las atenciones se remiten a una IPS de mayor complejidad, también las pacientes tienen control post IVE y aclara que la paciente decide el método para realizar IVE. Profamilia está realizando IVE en todas las semanas y la oportunidad es menor a 5 días.

Ciclo de Vida de los pacientes

8

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad
Adolescencia: 12 a 14 años	27
Adolescencia: 15 a 17 años	167
Adultez: 29 a 59 años	1207
Juventud: 18 a 28 años	2793
Total general	4194





ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

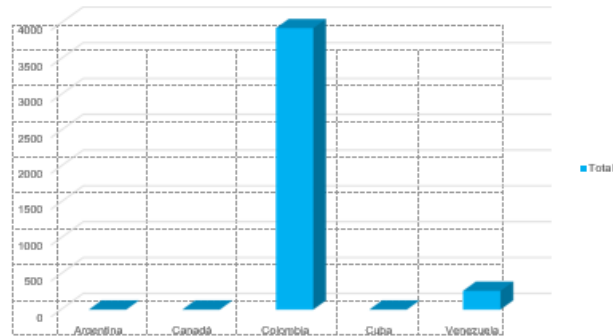
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

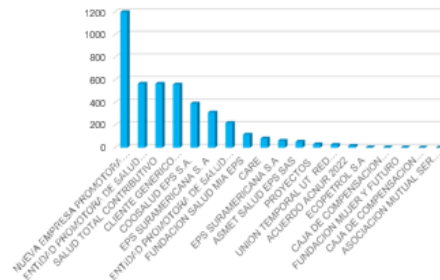
Nacionalidad

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad
Argentina	1
Canadá	1
Colombia	3929
Cuba	1
Venezuela	262
Total general	4104



Pagador

ENTIDAD	CASOS
NUVEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	1198
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	565
SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO	564
CLIENTE GENÉRICO PROFAMILIA PARTICULAR	557
COOSALUD EPS S.A.	390
EPS SURAMERICANA S. A	311
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR S A S	218
FUNDACION SALUD MIA EPS	115
CARE	81
EPS SURAMERICANA S.A	61
ASMET SALUD EPS SAS	53
PROYECTOS	30
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB	25
ACUERDO ACHUR 2022	16
ECOPETROL S.A	3
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	3
FUNDACION MUJER Y FUTURO	2
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	1
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUJ	1



Se da continuidad a la agenda del día, el Doctor Jersson da paso al Doctor Cesar Campo, del HUS, Médico Cirujano de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en Ginecología y Obstetricia UIS, Ginecólogo del HUS de Urgencias, docente Universitario de UIS, miembro del Grupo IVE HUS. El doctor da inicio agradeciendo por la invitación, agradece al concejo por estar interesados en el tema, da inicio explicando un poco del tema que es la IVE es un aborto inducido voluntariamente o un aborto medico según el código C10.

Estamos aquí porque a partir del 21 de febrero del 2022 se da inicio a esta sentencia. Donde las mujeres pueden acceder a la IVE como derecho.



- El 21 de febrero de 2022 después de meses de aplazamientos de la discusión sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, la Corte Constitucional falló a favor del aborto y lo despenalizó hasta la semana 24 de gestación de la mujer.



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23



IVE



- De acuerdo con la Corte Constitucional esta decisión toma como posición la dignidad de las mujeres, quienes podrán decidir abortar sin condición distinta al tiempo de gestación. Sin embargo, la Corte dejó claro que incluso **después de las 24 semanas las mujeres podrán abortar pero solo si cumplen y se acogen a las tres causales establecidas en la Sentencia C-355 del 2006**



Gerencia
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6910030 EXT. 474
e-mail: gerencia@hus.gov.co

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 900006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co



Prioridad a la prevención del embarazo no deseado

- Aunque el aborto fue despenalizado, lo principal sigue siendo garantizar la prevención del embarazo y que el aborto sea una última medida.
- La Corte especificó que se debe instar en la política pública del Congreso a “la divulgación clara de las opciones disponibles para la mujer gestante durante y después del embarazo, **la eliminación de cualquier obstáculo para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que se reconocen en esta sentencia, la existencia de instrumentos de prevención del embarazo** y planificación, el desarrollo de programas de educación en materia de educación sexual y reproductiva para todas las personas, medidas de acompañamiento a las madres gestantes que incluyan opciones de adopción, entre otras y medidas que garanticen los derechos de los nacidos en circunstancias de gestantes que desearon abortar”.

Gerencia
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6910030 EXT. 474
e-mail: gerencia@hus.gov.co

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 900006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co

Habla sobre la sentencia C- 355 del 2006 que sigue vigente en efecto de cumplir las tres causales para después de semana 24, a) Cuando la continuación de/embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; (10) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (11) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto”



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23



Marco jurídico



1

- En la Constitución se plantea que el derecho a la vida se limita a la persona humana a diferencia de la protección de la vida que se garantiza incluso para quienes no han nacido.
- El estatus de persona humana, solo se adquiere a partir del momento del nacimiento; por tanto el no nacido no ostenta dicha calidad, ni es titular de las prerrogativas que derivan de la misma.
- La protección del no nacido, en consecuencia, no tiene el mismo grado e intensidad que la protección que se debe dar a la persona humana, es decir a la mujer.

Gerencia
 Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
 Bucaramanga
 PBX: (7) 6910030 EXT. 474
 e-mail: gerencia@hus.gov.co

www.hus.gov.co
 Hospital Universitario de Santander, NIT. 900006037-4
 Ventanilla Única: Gra. 32 No 29 - 125
 Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co

El primero explica él porque se puede realizar este procedimiento donde el derecho a la vida se da después del nacimiento por eso cuando pasa de la semana 20 se debe hacer asistolia por que no puede nacer vivo.

Se explica la ruta, el grupo que está haciendo IVE es un grupo de 5 médicos que no son objetores de conciencia.



GRUPO INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

- DISPONIBILIDAD 24 HORAS.
- GENERALMENTE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ESTA DE TURNO SIEMPRE.
- **COLEGAS OBJETORES: FIRMARON CARTA DE COMPROMISO DE NO OBSTRUCCIÓN NI ADOCTRINAMIENTO.**

Gerencia
 Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
 Bucaramanga
 PBX: (7) 6910030 EXT. 474

www.hus.gov.co
 Hospital Universitario de Santander, NIT. 900006037-4
 Ventanilla Única: Gra. 32 No 29 - 125
 Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co



GRUPO INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

- **CENTRO DE REMISIÓN:** SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, SUR DE BOLIVAR, CESAR, ARAUCA.
- **IVE DE EDAD GESTACIONAL AVANZADA (MAYOR O IGUAL DE 20 SEMANAS).**
- **REDUCCIÓN FETAL IN UTERO - INDUCCIÓN DE AGISTOLIA FETAL INTRAUTERINA (IAF).**
- POBLACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO, MIGRANTES, NO ASEGURADOS.



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

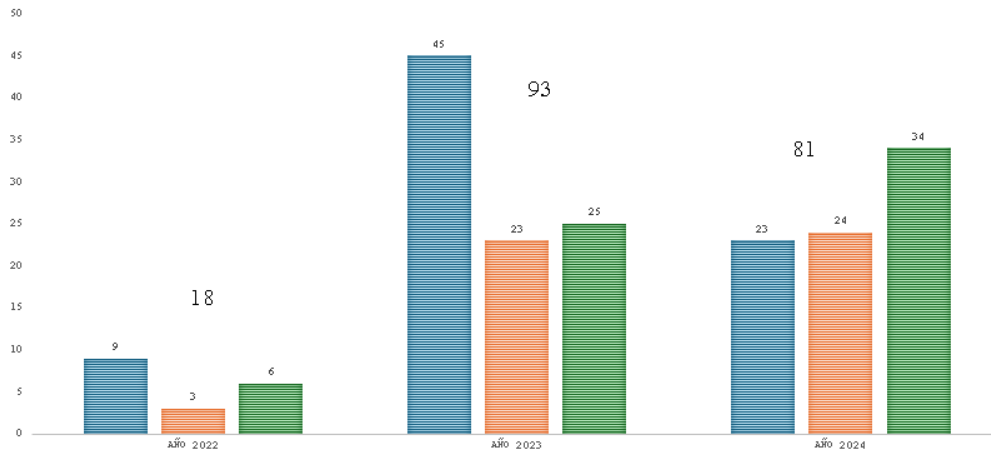
Página 1 de 23



Por una atención en salud humanizada, segura y sostenible

IVE - HUS

■ MENOR DE 14 SEMANAS ■ 14 A 20 SEMANAS ■ MAYOR DE 20 SEMANAS





ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23



RUTAS



RUTA 1:

- INGRESO POR EL SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS: "DESEO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO".
- PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS DERIVADA DE CONSULTA EXTERNA O URGENCIAS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD.
- VALORADA POR MEDICINA GENERAL - TRIAGE - ADMISIÓN. TRASLADO DE LA PACIENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS GINECO-OBSTÉTRICAS (QUINTO PISO).
- INGRESO POR GINECOLOGÍA Y VALORACIÓN DEL GRUPO IVE.

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 90006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co



RUTAS



RUTA 2:

- REMISIÓN POR URGENCIAS DESDE LOS OTROS NIVELES DE COMPLEJIDAD.
- ENVIAR REMISIÓN ----- ASUNTO: "INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO"
- referenciaycontrareferencia@hus.gov.co

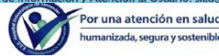
- Celular: 3008706291
- Teléfono fijo: 6910030 extensión 405

Gerencia
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6910030 EXT. 474
e-mail: gerencia@hus.gov.co

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 90006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co



VALORACIÓN DEL GRUPO IVE



- HISTORIA CLÍNICA.
- DEFINIR EDAD GESTACIONAL Y SENTENCIA QUE RIGE.
- DEFINIR CAUSALES.
- IDENTIFICAR COMORBILIDADES.
- INICIAR PROCESO DE IVE DE ACUERDO A EDAD GESTACIONAL.
- HOSPITALIZADA O AMBULATORIA.
- LA MAYORÍA SON HOSPITALIZADAS.

Gerencia



RUTAS



www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 90006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co

RUTA 2:

- ACEPTACIÓN DE ACUERDO A REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.
- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE NO CONVENIO CON EPS.
- GENERALMENTE LA MAYORÍA DE SOLICITUDES SON ACEPTADAS.
- INGRESO POR URGENCIAS SEGÚN RUTA 1.

- **SERVICIOS DE TRASLADO, HOTEL, SOSTENIMIENTO A CARGO DE LA EPS.**

Gerencia
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6910030 EXT. 474
e-mail: gerencia@hus.gov.co

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 90006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE INTERFERENCIA VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA: Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

IDENTIFICACION:
Apellidos: _____
Nombre(s): _____
Código: _____
Identificación IV: _____ CC: _____ TI: _____ RC: _____ CE: _____ Pasaporte: _____ Documento extranjero: _____ PEP: _____
Resolución 91: _____ Códig: _____

REFERENTE LEGAL O TÉCNICO DE LA PERSONA:
Apellidos: _____
Nombre(s): _____
Identificación IV: _____ CC: _____ TI: _____ RC: _____ CE: _____ Pasaporte: _____ Documento extranjero: _____ PEP: _____
Resolución 91: _____ Códig: _____

El presente documento debe constancia escrita que toda la información dada por mí o el personal de la E.S.E Hospital Universitario de Santander es exacta y verdadera según consta en mi historia clínica.

Manifesto que de acuerdo con la ley 1712 de 2014 de la República de Colombia, en ejercicio de mis derechos sexuales y reproductivos, he decidido de forma libre solicitar la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Se me ha explicado que según la sentencia C-055 de 2012, puede solicitar la interrupción voluntaria del embarazo antes de la semana 24 de gestación, un riesgo tipo de condicionamiento a aplicación de causal.

Se me ha explicado que según la sentencia C-055 de 2012, después de las 24 semanas de gestación, también puede solicitar la interrupción voluntaria del embarazo, si me encuentro inmersa en alguna de las 3 causales autorizadas por la Corte Suprema de Justicia, siempre y cuando cumpla los requisitos que exige cada una de dichas causales:

1. Que el embarazo constituya un riesgo para mi vida o mi salud, entendiendo que el riesgo de salud según la definición de la CAMS (organización mundial de la salud) es un conjunto biológico o más físico, mental y social.
2. Que el feto en formación presente una malformación grave que haga inútil su vida extraterrena, es decir que el feto a su vez del otro tenga una probabilidad de haber por dicha malformación.
3. Que el embarazo sea fruto de resultado de un acto sexual abusivo, no consentido y relacionado con cualquier tipo de violencia sexual (se debe anexar denuncia).

Manifesto que según valoración médica me encuentro cursando un embarazo de _____ semanas.

De acuerdo con la edad gestacional actual me ago la siguiente declaración:

Sentencia C-055 de 2012 _____ Sentencia C-055 de 2012 _____

Se me ha explicado que existen varios métodos para realizar la interrupción del embarazo, los cuales pueden ser farmacológicos (con pastillas) y quirúrgicos (inversión por AMEU o laparoscopia), que en el momento de la sesión se hizo con mayor claridad y según la evolución, si según a quedar restos ovulares o hay necesidad de un AMEU, se ha explicado la evolución quirúrgica.

COMENTARIO INFORMADO DE INTERFERENCIA VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

Se han explicado los posibles riesgos y efectos secundarios de los métodos farmacológicos gestales de MISOPROSTOL, como ansiedad, vómito, diarrea, fiebre, dolor pélvico y sangrar general.

Me han explicado los posibles riesgos y complicaciones de los métodos quirúrgicos (aspiración manual, endoscopia AMEU, laparoscopia), que aunque son poco frecuentes, pueden causar y debe ser consciente de ellos.

Sangrado, infección, hemorragia, perforación uterina, perforación vesical, lesión intestinal o vascular, necesidad de laparotomía exploratoria, intubación, necesidad de transfusión sanguínea, infección, afección de órganos adyacentes, fallo respiratorio, anestesia, infección, muerte.

Finalmente, me han explicado que, si el embarazo es igual o mayor a 22 semanas, se debe realizar primero un procedimiento llamado DESINFECCIÓN DEL ÚTERO que consiste en generar la muerte intraterrena del feto mediante aplicación de un medicamento pasado por escopeta a nivel del cérvix, con un método a líquido amniótico, antes de proceder a la interrupción de embarazo. Este procedimiento, aunque generalmente es muy seguro, también tiene algunos riesgos y posibles complicaciones que debo conocer y autorizar:

Dejar durante el procedimiento, sangrado, infección, hemorragia, lesión vesical, necesidad de laparotomía, desinfección, muerte.

Luego de haber tenido la oportunidad de discutir ampliamente las posibilidades que tengo para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), no poseo ninguna contraindicación y de acuerdo a lo que me ha explicado el médico responsable de la atención médica del embarazo (IVE) del Hospital Universitario de Santander (HUS) a fin de saber la información oportuna del embarazo (IVE) a través de los métodos que más se ajustan de acuerdo con mi edad gestacional actual.

Así mismo autorizo a la institución para disponer del producto de la interrupción voluntaria del embarazo (restos ovulares, placenta y feto), para que sea manejado como:

- Mantener para estudio de patología frente a alguna investigación médica/quirúrgica _____
- Disposición final de restos embriológicos y sus derivados (Quemado) según directiva institucional _____
- Siendo que sean entregados los restos previamente en autorización _____

Me comprometo a consultar en caso de presentar cualquier complicación durante el tratamiento y a seguir todas las recomendaciones recibidas del personal de la institución.

Se _____ identificado con documento de identidad No. _____

Manifiesto que me ha sido explicado cuáles son los beneficios, posibles riesgos y alternativas y que la información en carácter de sujeta o beneficiario del representante del presente consentimiento.

Certifico que el presente documento ha sido leído y entendido en su totalidad por mí y que los datos e información que he brindado me han sido recibidos mediante explicaciones claras y sencillas sobre los asuntos a tratar de mi interés.

Para ser válido y en el consentimiento, me comprometo a cumplir con las indicaciones y normas establecidas en este documento y comprometo que cumplir con lo aquí indicado contribuya en el cuidado de mi salud.

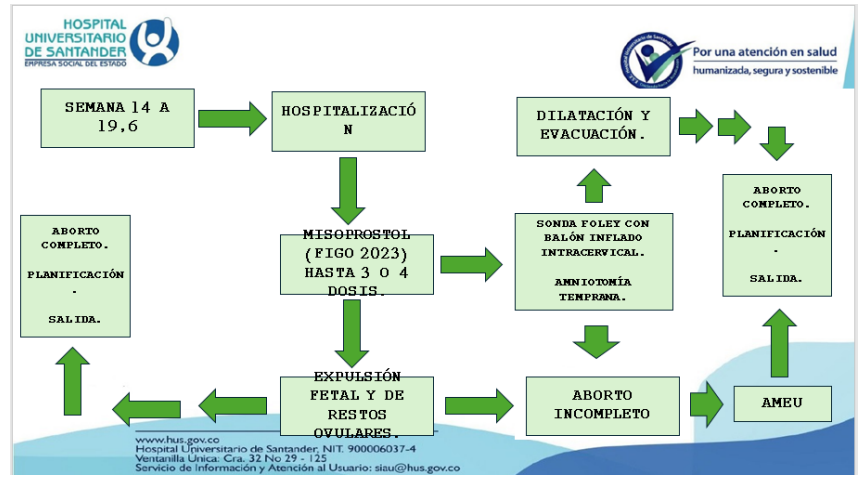
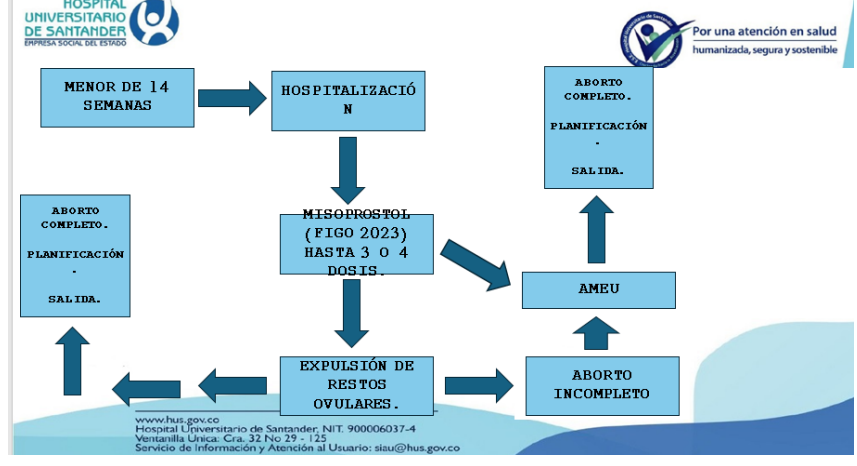
Firma de la paciente _____
Documento de identidad: _____
Firma _____

El usuario no puede firmar por: _____
Nombre del médico responsable: _____
Registro médico (Número): _____
Firma _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO ESPECIAL QUE INCLUYE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDAN REQUERIR Y RIESGOS. EN GESTACIÓN AVANZADA DE INIR SOBRE DISPOSICIÓN FINAL DEL FETO.

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander, NIT. 900006037-4
Ventanilla Única: Cra. 32 No 29 - 125
Servicio de Información y Atención al Usuario: siau@hus.gov.co

e-mail: gerencia@hus.gov.co



Por una atención en salud humanizada, segura y sostenible

Por una atención en salud humanizada, segura y sostenible



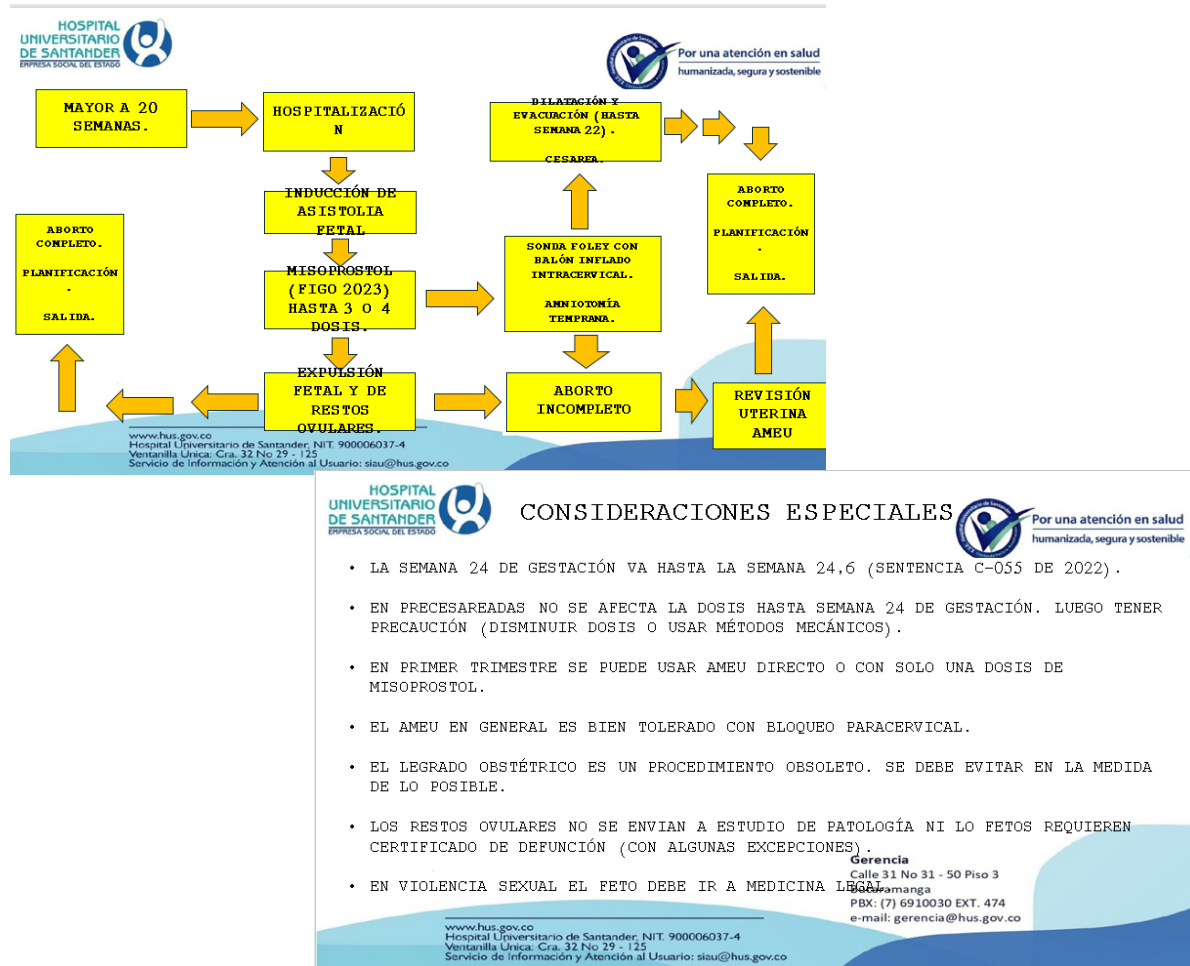
ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23



El doctor Jersson agradece al Doctor Cesar por su intervención y dando continuidad a la agenda le da paso a la Abogada Dra María Fernanda Rincón Giraldo de la SSAB Abogada Especularita en Derecho Administrativo Magister en Derecho Docente Universitaria.

Da inicio la doctora dando gracias por la invitación y a los participantes, va hacer una Presentación de Normatividad Interrupción Voluntaria del Embarazo, hoy queremos hacer un reconocimiento jurisprudencial del derecho a la IVE. Y por qué decimos que es jurisprudencial porque a partir de dichos sociales, jurídicas, medicas, y es la corte quien otorga este derecho a una interrupción libre voluntaria consiente y consentida. Iniciamos con la sentencia c-133 de 1994 opuesta al derecho. En el 2006 se aprueba la primera sentencia que se empieza a crear este derecho con las tres causales.



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

MESA DE TRABAJO INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
JUNIO 25 DE 2024



RECONOCIMIENTO DEL IVE COMO DERECHO DE LA MUJER EN COLOMBIA

La interrupción voluntaria del embarazo ha sido un tema de profunda discusión en el ámbito normativo colombiano, siendo reconocido finalmente como un derecho por vía jurisprudencial, concretamente por la H. Corte Constitucional Colombiana a través de distintos pronunciamientos dentro de los cuales encontramos:



SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL

- > [Sentencia C - 355 de 2006](#): [Despenaliza aborto en casos excepcionales](#)
- > [Sentencia T - 209 de 2008](#) y [Sentencia T- 368 de 2009](#) : [Establece límites](#): objeción de conciencia
- > [Sentencia SU-096 de 2018](#): [Protección](#) de la autodeterminación reproductiva y el acceso a servicios de salud reproductiva
- > [Sentencia C - 055 de 2022](#): interrupción voluntaria del Embarazo de manera libre hasta 24 semanas



SENTENCIA C-355 DE 2006

Reconocimiento de los derechos reproductivos de la mujer en Colombia estableciendo como casos excepcionales de exclusión de responsabilidad penal en el caso de interrupción voluntaria del embarazo los siguientes:

1. Cuando el embarazo constituya grave peligro para la vida o la salud de la mujer (Certificado medico)
2. Ante la existencia de malformación del feto que haga inviable su vida (Certificado medico)
3. Cuando el embarazo sea producto de una conducta debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto



Seguimos con la sentencia c-355 de 2006, porque nos trae todos los derechos y la ausencia de delito.

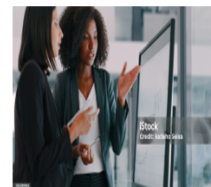


SENTENCIA SU-096 DE 2018

DERECHOS REPRODUCTIVOS COMO DERECHOS FUNDAMENTALES-Protección de la autodeterminación reproductiva y el acceso a servicios de salud reproductiva

AUTODETERMINACION REPRODUCTIVA-Vulneración

Se vulnera la autodeterminación reproductiva cuando se obstaculiza el ejercicio de la autonomía personal y se recurre a la coacción para obtener una decisión respecto del desarrollo de la progenitura. Igualmente, cuando no se ofrecen los medios y servicios necesarios para adoptar una determinación en relación con esta facultad, y finalmente, cuando no se suministra la información precisa para adoptar una decisión fundada en hechos ciertos, o se provee de forma falsa o inexacta





ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

La sentencia SU-096 de 2018, nos habla de los derechos sexuales como derechos fundamentales cuenta la decisión de la mujer y esa autonomía que se tiene. Finalmente sea prueba la sentencia C-055 del 2022 donde se aprueba el derecho a la IVE hasta semanas 24 después de semana 24 con las tres causales.



SENTENCIA C-055 DE 2022

Aplicación de modelo de semanas con fundamento en la viabilidad del feto por fuera del vientre materno, lo cual permite la LEGALIDAD DE LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO hasta 24 semanas de manera libre y durante cualquier tiempo de la gestación en los casos excepcionales previamente planteados mediante Sentencia C-355 de 2006



SENTENCIA C-055 DE 2022

Finalmente, estima la Corte Constitucional que, una de las barreras para acceder al derecho a la salud "... la constituye la penalización de la interrupción voluntaria del embarazo en los términos del artículo 122 de la Ley 599 de 2000, por tener incidencia en la práctica de abortos inseguros en los que pelagra la salud, integridad y vida de esta población" (Sentencia C-055 de 2022).



MINISTERIO DE SALUD / RESOLUCION 051 DE 2023

Adopta ruta de atención única integral en salud frente a la Interrupción voluntaria del Embarazo (IVE) y modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, teniendo como ámbito de aplicación la Superintendencia Nacional de Salud, Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, EPS, EAPB, prestadores de servicios de salud, entidades de regímenes especiales o de excepción, entre otros. (Art. 1 y 2)



MINISTERIO DE SALUD / RESOLUCION 051 DE 2023

ATENCIÓN INTEGRAL: Determina principios y garantías, enfoque y acceso

IDENTIFICACION DE CAUSALES DE EMBARAZO CON POSTERIORIDAD A SEMANA 24: Los profesionales de la salud deben identificar la posible configuración de alguna de las 3 causales eximentes de responsabilidad penal según Sentencia C-355 de 2006 y además verificar si existe riesgo para la vida o salud física, mental o social de la mujer, existencia de grave malformación que impida la vida del feto que el embarazo sea consecuencia de un acto no consentido, denunciando en el evento en que esto no haya sucedido.





ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

Resolución 051 de 2023 donde establece una atención integral donde se determina los principios, la garantía y los enfoques.

La resolución dice que se debe prestar este procedimiento antes de 5 días, debe haber oportunidad y no generar barreras. La objeción de conciencia de carácter individual es un derecho que los médicos tienen de manera individual, no es viable cuando es COLECTIVA y las instituciones no tienen objeción de conciencia, las entidades están obligadas a la prestación de servicios y se puede tener objeción de conciencia pero no obstructor.

OBJECION DE CONCIENCIA

Constituye un acto de carácter **INDIVIDUAL** como derecho del profesional de la salud, sin que el mismo pueda convertirse en una **BARRERA** para la prestación del servicio.

No es viable su emisión de manera **COLECTIVA**, siendo en todo caso una **OBLIGACION** de la entidad, **GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO IVE**, de manera **OPORTUNA** a la paciente.



El Doctor Jersson da un receso de 10 minutos.

Seguimos con la agenda del día, le da la palabra la honorable Concejala a la Doctora Daniela Torres.

La honorable concejala Daniela agradece la invitación por parte de la secretaria de salud a este espacio tan importante, aquí en Santander es un tema que la ciudadanía suele incomodar en lo público también, pero es una venda que llevamos por parte de esta curul. Agradece a todos los participantes.

Antes de hacer mi pregunta y es que hay que hacer un breve resumen de porque estamos aquí, la IVE segura de calidad y sin barreras, ya que con esta curul llevamos la agenda de los derechos sexuales y reproductivos y por su puesto el derecho fundamental que tiene la mujer a la autonomía reproductiva. Un día compartimos con la Secretaria de Salud haciendo una visita de control político al HLN y en esa visita en ese control de debate específicamente al ISABU hicimos un recorrido por todo el hospital local del norte y nos dimos cuenta que este hospital contaba con un excelente equipamiento en cuanto a salud y tecnología para realizar procedimiento, sin embargo cuando preguntamos por la ruta de atención de IVE fue seguida la respuesta de un silencio profundo por parte de la profesional que nos atendió ese día y esto se debía a la objeción de conciencia colectiva e institucional que abarcaba el HLN, si no se hubiera realizado esta visita nunca habríamos conocido que este lugar que es un lugar que atiende a gran periferia de las mujeres de la ciudad en específico el Norte se encuentra en una objeción de conciencia completamente colectiva la cual según La sentencia T- 388 del 2009 no existe la objeción de conciencia colectiva ni institucional. Desde entonces estamos en seguimiento para hacer cumplimiento al derecho a la IVE según las sentencias. La ruta de esta identidad es remitir a otra institución.

Si vamos a hablar de la garantía de los derechos de las mujeres primero tenemos que tener conocimiento de los derechos de las mujeres fundamentales los derechos sexuales y reproductivos son violentados desprotegido jurídicamente.

Sin duda estos derechos se han visto violentados y afectadas por las barreras institucionales que se han



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

visto en algunas entidades de salud.

¿Después de este resumen de contexto la salud y la libertad de nuestra causa, y también debería ser la causa y la prioridad del estado de vía administración de la secretaria mi pregunta es que va a pasar con la objeción de conciencia? ¿Qué decisión tomo el HLN?

Se da paso al honorable concejal Jorge Flores, saluda y da la gracia por la asistencia, lee la pregunta que le corresponde ¿qué hace usted como concejal, como concejero de la comunidad para fortalecer la educación sobre IVE y sobre el fortalecimiento de la planificación familiar, entonces mi respuesta es, Que la concejala Daniela venia contando la posición que hemos asumido en el concejo municipal, aquí hay un mandato constitucional un desarrollo judicial por parte de la cohorte constitucional que representa la lucha de una vulneración de mujeres y de la sociedad su común, porque según decía la doctora tenemos un fallo en 2006 donde se tenía tres causales pero cada día vamos mejorando y la IVE es un derecho fundamental de la mujer es un paso adelante para ella decidir sobre su cuerpo, el HLN debe garantizar este derecho ya que cuando remite a otra institución está colocando una barrera, pero creo yo que está mejorando al estar en este comité y escuchando a la jurídica de la secretaria la perspectiva que se tiene desde lo jurídico, esto me alegra que todas EAPB se estén poniendo de acuerdo a cumplir estos derechos.

La honorable concejala Daniela interviene diciendo que el control político es fundamental y es nuestra función principal como concejales es hacer control político y eso fue lo que nos trajo a esta mesa, esto afianza la visión que tiene esta administración.

El doctor Jersson da gracias y le da la palabra al Doctor Pedro subdirector científico de E.S.E ISABU.

Doctor Pedro Pinzón subgerente científico del E.S.E ISABU se presenta y da gracias por la invitación, y responde a las inquietudes de los honorables concejales, cuando iniciamos con este nuevo empalme nos dimos cuenta de las barreras para el acceso de la IVE por lo cual hemos pedido asesoría a la secretaria y a otras entidades, para garantizar este derecho, el próximo 8 de agosto se dará a conocer esta ruta que se iniciará.

Doctor Jersson da continuidad a la agenda dando la palabra a la representante de mujer y futuro.

La representante de mujer y futura agrega que la fundación es una organización social que lleva más de 35 años trabajando en Santander por los derechos de las mujeres y hace parte del movimiento causa justa, la información que quiero brindarles que en el 2022 se realizó un diagnóstico sobre las barreras de la IVE en Santander, se realiza acompañamiento a las IPS que lo requieren para así disminuir las barreras.

Doctor Jersson socializa una de las preguntas que hace los participantes y es sobre el certificado de defunción, el doctor Delgar Raúl Gómez nos responde diciendo que en la sentencia los registros de ruaf no se hacen porque aumenta indicadores de muerte perinatal, solo se hace con las pacientes que tengan malformaciones para que los fetos sean diagnosticados, hay que aclarar que los fetos no se entregan, también interviniendo en el tema necesitamos el apoyo de las EPS y de los concejales que favorezca más la planificación familiar fácil y que todos tengan acceso a ello, necesitamos que salgan con método de planificación de larga duración, porque no es tratar de hacer la más cantidad de IVE es prevenir que se llegue a la IVE.

La Doctor Claudia Amaya pide la palabra y dice me parece muy importante esta última intervención y esto es una mesa de trabajo justamente para nosotros identificar las barreras que se están presentando en el municipio de Bucaramanga, aprovecho la participación de superintendencia de salud porque desde la secretaria de Salud se realizó un requerimiento a las EAPB solicitando información de IVE la cual no fue enviada en el tiempo estipulado, cuando a la autoridad sanitaria no responde hacemos un llamado a la superintendencia de salud. Resalta que la invitación era para los Gerentes de las EAPB tiene que ser la cara del representante legal o el director médico quien este rindiendo cuentas, y estoy de acuerdo con el doctor



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 23

tenemos que prevenir el embarazo y eso con tiene que comprometerse las EAPB que son las responsables de que esto funcione.

La última intervención se hace por parte de la Doctora Diana Araque, el llamado es recordar que la literatura dice que las mujeres que viven un aborto deja secuelas varían dependiendo los factores, esto puede ocasionar un portafolio de consecuencias e salud mental el llamado es fortalecer la educación y mantener el acompañamiento por psicología.

El doctor Jersson da por terminada la mesa y agradece a todos los participantes.

CONCLUSIONES

Durante este comité se logró la participación de los actores responsables de la prestación de servicios de salud para IVE, no asistieron gerentes de las EAPB, se logró el objetivo que era poder implementar la prestación de IVE en el HLN y empezar a hablar un mismo idioma para evitar las barreras de acceso a este derecho.

También se logró concientizar a las IPS sobre la importancia de educar sobre los métodos anticonceptivos a las pacientes para evitar embarazos no deseados.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Participar de los comités de SSR convocados por el municipio	EPS e IPS del municipio	Mensual
Articular acciones entre la EPS, IPS de CPN, para IVE.	EPS e IPS del municipio	Continuo
Cumplimiento por parte de las EPS y IPS en La resolución 051 del 2023	EPS e IPS del municipio	Continuo
Enviar oportunamente los informes requeridos por la Secretaria de salud y ambiente	EPS e IPS del municipio	Cuando se requiera
Dar a conocer la estrategia para prestación de IVE	HLN	


Siendo las 5:00PM se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los (25) días del mes de junio de 2024 y en constancia firman los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

Se anexa planilla de asistencia y registro fotográfico.

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

 Alcaldía de Bucaramanga	DILIGENCIA DE POSESION	Código: F-GAT-8100-238,37-017
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre 13 de 2018
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Secretaria Administrativa

0346

DILIGENCIA DE POSESIÓN No.

Señor(a),

JERSSON LUIS GRANADOS CUAO

Se presentó en El Despacho de la Secretaria Administrativa hoy

26 JUN 2024

Con el fin de tomar posesión como: **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 25, DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE-EN ENCARGO**

Para la cual fue designado mediante Resolución No. 0964 del 24 de junio de 2024.

Proferida por la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No 84.450.644, No se exigen demás documentos por encontrarse vinculado laboralmente con la Administración Municipal y dando cumplimiento al Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012 (Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad).

Nombramiento: **ENCARGO**

La Secretaria Administrativa, le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir, hacer cumplir la constitución, las leyes y desempeñar los deberes del cargo; quedando debidamente posesionado.

En constancia se extiende y firma la presente Diligencia observándose que: se encarga mientras dure la ausencia del titular del empleo y por los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho Área de Salud Pública, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, dependiente del despacho alcalde.

La Secretaria Administrativa


SONIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ

El posesionado,


JERSSON LUIS GRANADOS CUAO

Elaboró: Viviana Ramírez Díaz - Auxiliar Administrativo
 Revisó Aspectos Técnico- Administrativos: Ederit Orozco Sandoval - Profesional Especializado
 Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Senaida Tellez Duarte - Subsecretaria Administrativa TH
 Revisó aspectos Jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón - Profesional Especializado

0964

RESOLUCIÓN No. DE 2024

(24 JUN 2024)

“Por la cual se realiza un encargo”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Claudia Mercedes Amaya Ayala, identificada con cédula de ciudadanía No.63.332.347, se encuentra vinculada a la Administración Municipal en el cargo de Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.
2. Que señora Claudia Mercedes Amaya Ayala, allegó a la Subsecretaría Administrativa, formato de solicitud de permiso Código: F-GAT-8100-238,37-183, de fecha 07 de Junio de 2023, mediante el cual solicita permiso por los días 26,27 y 28 de Junio de 2024, el cual fue autorizado.
3. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y en aras de continuar con el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario encargar a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
4. Que el señor Jersson Luis Granados Cuao, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.450.644, quien ostenta el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, cumple los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de cargos del Municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No 066 de 2018, para ser encargado como Secretario de Salud y Ambiente, código 020, grado 25, de la Secretaria de Salud y Ambiente de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, mientras dure la ausencia del titular.
5. Que se encargará a Jersson Luis Granados Cuao, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.450.644, para que asuma las funciones del empleo antes mencionado, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría del Salud y Ambiente, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, por el día 26, 27 y 28 de Junio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

0964

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar mientras dure la ausencia del titular y por los días 26, 27 y 28 de Junio de 2024, a Jersson Luis Granados Cuao, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.450.644, en el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución, será enviada a los interesados, Seguridad y Salud en el Trabajo, Secretaría Administrativa, historias laborales, área de nómina, y demás Oficinas a que haya lugar.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, 24 JUN 2024'


SONNIA YANETH GARCIA BENÍTEZ
Secretaría Administrativa

Proyecto: Paola Andrea Moreno Jaimes. CPS 1880 de 2024

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte Subsecretaria Administrativa de TH 

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincon – Profesional Especializado Código 222, Grado 28 